



Parral,

## DECRETO EXENTO N°

### VISTOS

1. La solicitud presentada por **Analia García Bachmann** de fecha 04 diciembre 2023.
2. Informe emitido de la Dirección de Obras Municipales de fecha **12/12/2023**
3. El Decreto Exento N°2531 de fecha 13 mayo 2024 que designa como alcalde (S) de la comuna de Parral a Don Pablo Muñoz Henríquez por orden de prelación, en ausencia formalizada de la titular.
4. El Decreto Exento N°2530 de fecha 13 mayo 2024 que designa como secretario municipal (S) a Don Francisco Pinochet Romero, Directivo Grado 6°E.M.S.
5. Lo establecido en la Ley 19.925 de 2003 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
6. Lo dispuesto en el Decreto de Ley N°3063 de 1979, sobre Rentas Municipales Artículo 23 y 26.
7. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades.

### CONSIDERANDO

1. **Que**, la solicitante individualizada no ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento correspondiente, en este caso **permiso de edificación, recepción definitiva y obra menor (accesibilidad universal D.S 50)** de la Dirección de Obras Municipales y autorización sanitaria.
2. **Que**, la interesada está solicitando una patente de alcoholes, es requisito previo que cumpla lo anterior descrito para continuar con su tramitación de otorgamiento de patente RESTAURANTE (Clase c)

### DECRETO

1. **RECHÁZASE** la solicitud de OTORGAMIENTO de patente a la solicitante que se individualiza por no cumplir con los requisitos establecidos en el Art. 26 de la Ley de Rentas Municipales 3063.

GIRO SOLICITADO	RESTAURANTE (CLASE C)
NOMBRE SOLICITANTE	GARCIA BACHMANN ANALIA ANDREA
RUT	[REDACTED]
DIRECCION SOLICITADA	[REDACTED]
ROL AVALÚO	86-8

2. **ESTABLÉCESE** que, al no contar con todos los requisitos, no es posible tramitar la patente, hasta que se regularicen las observaciones de la Dirección de Obras Municipales y de orden sanitario según corresponda. Al no contar con una patente municipal, **no está autorizado para realizar la actividad comercial solicitada**, pudiendo la municipalidad decretar la clausura del local según Art. 58 Inc. 2 de la Ley de Rentas Municipales 3063. Y art. 43 de la Ley 19925 de alcoholes que prohíbe la existencia de bebidas alcohólicas en cualquier local o negocio no autorizado para expenderlas.
3. **NOTIFIQUESE** el presente decreto a través de la **Dirección de Seguridad Pública** y su respectiva fiscalización.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**FRANCISCO PINOCHET ROMERO**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



**PABLO MUÑOZ HENRÍQUEZ**  
ALCALDE DE PARRAL (S)

PMH/FPR/CLP/clp	JEFE PATENTES Y RENTAS MUNICIPALES
DISTRIBUCIÓN	CRISTOFER LARENAS PINO
1. Oficina de Partes	
2. Contribuyente	
3. Departamento Patentes y Rentas Municipales	
4. Dirección Seguridad Pública (francisco.pinochet@parral.cl)	
5. Carabineros de Chile (guardia.3parral@carabineros.cl)	

